

Proposta d'acord a la Junta de Govern Local

Fundamento

La Junta de Govern Local de 15 de junio de 2018 aprobó la convocatoria para el uso subvencionado del Auditorio de Girona dirigida a los centros públicos de primaria y secundaria y de educación especial de la ciudad de Girona para el curso 2018-19. La convocatoria establecía que el plazo para la presentación de solicitudes finalizaba el día 15 de setiembre de 2018.

Tal y como prevén las bases reguladoras el examen y la valoración de las solicitudes corresponde a la comisión evaluadora que de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria de esta subvención tiene que examinar las solicitudes presentadas y emitir un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión o/i denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Govern Local.

El 5 de octubre de 2018 se reunió la comisión evaluadora de la convocatoria de ayudas a los centros educativos para el uso subvencionado del Auditorio de Girona curso 2018-19 que examinó las 7 solicitudes presentadas, puntuó cada una de las solicitudes de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en las bases reguladoras de esta subvención, ordenó las solicitudes por puntuación y emitió acta con la propuesta de resolución de la convocatoria.

Dado que hay centros que solicitan las mismas fechas, tal como establece el acta, se adjudica la fecha solicitada a los centros por orden de puntuación y al resto se los deja escoger, también por orden de puntuación entre las fechas de cesión restantes disponibles.

Una vez comprobado que los centros beneficiarios se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, resto de administraciones y con la seguridad social, así como las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamientos. Y de acuerdo con el acta de la comisión (presente en el expediente) y con el informe emitido por la técnica de Educación.

Bases de ejecución del presupuesto municipal, Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por Pleno de 14 de setiembre de 2015 i publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015, Normativa sobre delegación de competencias y atribuciones. Normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Govern en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2018010751, de data 4 de junio de 2018.

Propuesta de acuerdo

Primero.- ADJUDICAR les cesiones de uso del Auditorio de Girona con las condiciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria, a:

- 1- Escuela Santa Eugènia - CIF: Q6755059J - 90 PUNTOS - fecha adjudicada: 19/06/2019 Mañana
- 2- Institut Ermessenda de Girona - CIF: S17003307 - 80 PUNTOS fecha adjudicada: 17/12/2018 Tarde
- 3- Escuela Font de la Pólvara - CIF: Q6755057D - 100 PUNTOS - fecha adjudicada: 18/06/2019 Mañana
- 4- Escuela El Bosc de la Pabordia - CIF: S1700268D - 90 PUNTOS - fecha adjudicada:19/12/2018 Mañana o Tarde
- 5- Escuela Verd - CIF: Q6755062D - 85 PUNTOS - fecha adjudicada: 18/12/2018 Tarde
- 6- Escuela Balandrau - CIF. S1700297C - 60 PUNTOS - - fecha adjudicada: 18/12/2018 Mañana

Los gastos derivados de estos usos seran asumidos por el Ayuntamiento de Girona desde el Área de Alcaldía.

Segon.- DENEGAR la solicitud presentada por la escuela Àgora con CIF: Q6755159H.

Aprovado por Junta de Govern de 30 de noviembre de 2018